

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL ENCARGO REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRILES PARA LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN MONTES PATRIMONIALES. CORONA DEL EMBALSE DE ZUFRE”. EXPEDIENTE 2023/034.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 15 de Diciembre de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se aprueba encargar a la EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución del encargo de “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRILES PARA LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN MONTES PATRIMONIALES. CORONA DEL EMBALSE DE ZUFRE”, estableciendo un plazo de ejecución de doce (12) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2024	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2021001231	308.000,00
2025	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2021001231	173.178,69

SEGUNDO.- En la Resolución de 15 de Diciembre de 2023, se establece en el punto 13 del Resuelvo que “El plazo de ejecución de los trabajos objeto del encargo será de DOCE (12) meses. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. El referido plazo podrá ser ampliable previa solicitud motivada por el director del encargo y resolución expresa de la persona titular del órgano que ostente la competencia para resolver”.

TERCERO.- Con fecha 1 de Abril de 2024 se solicita por parte del Gerente Provincial de Tragsa en Huelva, el siguiente reajuste de anualidades sin la modificación del plazo de ejecución del encargo:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2024	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2021001231	458.000,00
2025	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2021001231	23.178,69
TOTAL		481.178,69



Los motivos para esta solicitud son debidos a:

“La actuación se centra en la apertura de un carril con un ancho de vía inferior a 3 metros sin aporte de material, ni estabilización de firmes para facilitar el tránsito de vehículos asociados a labores de vigilancia, prevención de incendios y explotación de terrenos forestales y favorecer el tránsito de senderistas y ciclistas.

Una vez iniciados los trabajos, se están desarrollando a un ritmo superior al previsto.

El encargo recoge que los trabajos contemplados tendrán un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, con finalización de los trabajos el próximo 15 de enero de 2025. Debido al incremento del rendimiento en el inicio de la obra, los trabajos pueden verse afectados por la disponibilidad presupuestaria de la anualidad en el año 2024.”

CUARTO.- Con fecha 29 de Noviembre de 2024 se solicita por parte del Gerente Provincial de Huelva Solicitud de ampliación de plazo de ejecución de las obras en 2 meses y 18 días, quedando la nueva fecha de terminación del encargo el 31 de Marzo de 2025, sin que ello suponga ampliación de plazo ni reajuste de anualidades.

QUINTO.- Con fecha 11 de Marzo de 2025 se solicita por parte del Gerente Provincial de Huelva Solicitud de ampliación de plazo del encargo indicado cuya finalización está prevista para el 31 de Mayo de 2025. Según el Informe presentado el 13 de Marzo de 2025, los hechos que motivan esta solicitud son los siguientes:

“En el mes de mayo se dio aviso de la aparición de un nido de búho real en las cercanías de la traza del carril, con lo cual se decidió paralizar los trabajos de apertura en un entorno de 500 metros al mismo, con el objeto de que no fracasara la puesta de esta especie protegida. No obstante, aun siendo una paralización parcial de los trabajos, puesto que continuaron en otras zonas, si supuso un retraso en el cronograma de la apertura del carril.

Avanzado el mes de julio, tras haber reiniciado las obras de apertura de carril, ante las muy altas temperaturas registradas y sequedad de la vegetación, se decidió no continuar los trabajos de apertura de carril con maquinaria pesada, puesto que la zona de trabajos era de alto riesgo de incendio forestal por el elevado volumen de materia vegetal, propia de una finca que lleva sin aprovechamiento desde hace cerca de 30 años. Además, aplicando todas las medidas preventivas frente a ignición de incendios, la seguridad de los operarios se podía ver comprometida por no tener vías de salida en caso de incendio. Estas circunstancias motivaron nuevamente la decisión de paralizar los trabajos de apertura de carril en la zona.

En el mes de octubre y principios de noviembre de 2024, han habido episodios de fuertes lluvias que han ocasionado interrupciones parciales de los trabajos de apertura de carriles, puesto que con el tipo de suelo arcilloso y pendiente, se producían deslizamientos de la maquinaria pesada que opera en la zona.

Durante el mes de febrero y principios de marzo de 2025, los episodios de lluvias han sido generalizados, habiéndose producido algún deslizamiento puntual del terreno y encharcamiento por las escorrentías que han provocado el corte parcial del carril, interrumpiendo los trabajos a realizar e impidiendo el acceso de la maquinaria a los tajos”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10 de 30 de julio de 2024) recoge en sus artículos 1 y 9 que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZV2GDSCRSKMDG4GA76WN6YWEV	PÁG. 2/3	

tiene atribuidas las anteriores competencias de la Conserjería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las relativas al uso, gestión y conservación de los recursos marinos.

SEGUNDO.- El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, recoge en su artículo 8 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad; estando entre las mismas, la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo, la planificación y ejecución de las restauraciones forestales, así como la prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 203, de 17 de octubre de 2024), establece en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

- a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que *“cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”*.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 13 del Resuelto de la Resolución de 15 de Diciembre de 2023, estableciendo como nueva fecha de terminación del encargo el 31 de Mayo de 2025, sin que ello suponga reajuste de anualidades.

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2024	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2021001231	458.000,00
2025	1900180000 G/44E/61150/00 MR02040205 2021001231	23.178,69
TOTAL		481.178,69

SEGUNDO.- Aprobar el cronograma de las obras.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZV2GDSCRSKMDG4GA76WN6YWEV	PÁG. 3/3	